

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 08 OCT. 2020

25

Proceso No. 11001400305020190117300

Vista la petición que antecede, como quiera que lo aquí pretendido ya se ejecutó, es decir se ordenó lo solicitado y se retiró el oficio elaborado en autos, en todo caso y teniendo en cuenta lo solicitado mancomunadamente por el apoderado del acreedor garantizado y la deudora, se decide:

1. **DISPONER** el levantamiento de la aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas **ZYN-162**. Oficiese.


2. Se **ORDENA** el desglose de los documentos base de la presente solicitud, y su entrega previo al pago de la expensas requeridas a la parte solicitante. Déjense las constancias correspondientes

3. Sin costas.

4. En su oportunidad archívese el expediente.

Notifíquese.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por subletra en el Estado No. 34 de hoy 09 OCT 2020, a las 8:00 a.m. \_\_\_\_\_ SECRETARIA.